Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-03-2026 12:19:29 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046-2026/DP-OGAF

Lima, 02 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorando Nº 0059-2026-DP/OGAF-OTES sobre la aprobación de apertura y designación del responsable de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y Anexo 01, que adjunta la Hoja de Elevación N° 007-2025-DP/OD-LORETO, la Hoja de Elevación Nº 0027-2026-DP/OGPP, el Informe Nº 006-2026-DP/OGAF-OTES, los Memorandos N° 0124-2026-DP/OGAF, N° 0166-2026-DP/OGPP-OPRE y N° 0060-2026-DP/OD-LORETO, y el Informe N° 0168-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.”;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 014-2025/DP, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó la creación del Módulo Defensorial de San Lorenzo y, posteriormente, con Resolución Defensorial N° 0006-2026/DP, se dispone como fecha de inicio de sus actividades el día 02 de marzo de 2026;

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2026 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:05:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:00:58 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-03-2026 12:19:29 -05:00

regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2026;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 007-2025-DP/OD-LORETO, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina Defensorial de Loreto solicita a la Secretaría General el presupuesto para realizar la apertura de caja chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo, el mismo que fue autorizado y cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Hoja de Elevación Nº 0027-2026-DP/OGPP y con la opinión favorable de la Oficina de Tesorería con el Informe Nº 006-2026-DP/OGAF-OTES;

Que, posteriormente, con Memorando N° 0124-2026-DP/OGAF, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación para la Apertura para el Fondo de Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo de la Defensoría del Pueblo, la misma que fue autorizada a través del Memorando N° 0166-2026-DP/OGPP-OPRE;

Que, asimismo, con Memorando N° 0060-2026-DP/OD-LORETO, de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina Defensorial de Loreto informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) este Despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo para el Ejercicio Presupuestal 2026 y por toda fuente de financiamiento a: Juan Alejandro Sotelo Becerra (…). Asimismo, le comunico a usted que el suscrito asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.";*

Que, mediante el Memorando N° 0059-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina de Tesorería solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas: *"(…) solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Directoral, con el monto y responsable que tendrá bajo su responsabilidad la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo, durante el Año Fiscal 2026, creado a través de la Resolución Defensorial N° 014-2025/DP con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. (…).";*

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0168-2026-DP/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2026, en atención a lo solicitado por el Memorando N° 0155-2026-DP/OGAF, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe autorizar la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y asignar la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. Asimismo, designar a don Juan Alejandro Sotelo Becerra la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo de la Defensoría del Pueblo, a partir de la aprobación de la presente Resolución. Así también, corresponde que se apruebe la designación de don Abel Chiroque Becerra, Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF.";*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:05:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:00:58 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-03-2026 12:19:29 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y **ASIGNAR** la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Juan Alejandro SOTELO BECERRA** como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de San Lorenzo de la Defensoría del Pueblo, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don **Abel CHIROQUE BECERRA**, Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, y al Módulo Defensorial de San Lorenzo para los fines que les competen a cada una de ellas**.**

Artículo Quinto.- Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:05:25 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:00:58 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-03-2026 12:19:29 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0162 9878 0300 4550

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-03-2026 12:00:58 -05:00